



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 233 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 MAY 2011

VISTO: El Informe Nº 39-2011/GOB.REG.HVCA/GRDS con Proveído Nº 257519-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Oficio Nº 850-2011-AG-OPP/UPS; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Servicio es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del trabajador para cumplir acciones inherentes a su función, dispuesta por la autoridad competente, que puede ser en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero;

Que, en el marco del Programa Andino de Seguridad Alimentaria para Poblaciones Indígenas de la Comunidad Andina (CAN), se llevará a cabo en la ciudad de Valledupar de la República de Colombia, el Tercer "Taller Subregional de Intercambio de Experiencias de Seguridad Alimentaria en Poblaciones Indígenas del CAN", por lo que mediante Oficio Nº 850-2011-AG-OPP/UPS, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura, ha invitado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en su condición de Presidente del Consejo Regional de Seguridad Alimentaria (CRSAN) y Miembro del Comité de Gestión del Proyecto "Mejoramiento de la Organización Social y Situación Nutricional en las Comunidades de San José de Parco Pariacclla y San Pablo de Occo (Huancavelica)", a participar en dicho evento que se realizará los días 19, 20 y 21 de mayo de 2011;

Que, siendo de interés institucional la participación en el citado evento, el señor Víctor P. Manzur Suarez - Gerente Regional de Desarrollo Social, ha autorizado al Lic. Hermógenes Espinoza Loli, funcionario de la misma dependencia y Coordinador Técnico del Consejo Regional de Seguridad Alimentaria (CRSAN), a participar en la misma;

Que, el Artículo 11 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM: "Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos", establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; siendo ello así, deviene pertinente la expedición de la presente Resolución;

De conformidad a lo establecido en el Artículo 83º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Numeral 3.7 del Manual Normativo Nº 002-92-DNP: Desplazamiento de Personal; Ley Nº 27619 Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 233 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 MAY 2011

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR, el Viaje en Comisión de Servicio del servidor Lic. HERMOGENES ESPINOZA LOLI, a la ciudad de Valledupar de la República de Colombia, para que participe en el Tercer "Taller Subregional de Intercambio de Experiencias de Seguridad Alimentaria en Poblaciones Indígenas del CAN", evento organizado por el Programa Andino de Seguridad Alimentaria para Poblaciones Indígenas de la Comunidad Andina (CAN), por los días 19, 20 y 21 de mayo del 2011.

**ARTICULO 2°.-** PRECISAR que la comisión de servicio autorizada al Lic. Hermógenes Espinoza Loli no irrogará gasto alguno a la institución, el mismo que será asumido en su totalidad por la Secretaría General de la Comunidad Andina, asimismo a su retorno deberá presentar el informe escrito sobre el cumplimiento de la labor.

**ARTICULO 3°.-** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Maciste A. Diaz Abad*  
Maciste A. Diaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL